

MEMORIAL DE SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION - MUERTE DEL DEMANDADO-JOSE GUILLERMO JOHNSON MONERY

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ <cpgomezm@claudiagomezabogados.com>

Vie 16/12/2022 15:19

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta <j04cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cpgomezm <cpgomezm@claudiagomezabogados.com>;EZEQUIEL CASTRO

<egcastro@claudiagomezabogados.com>;Brenda Campo Santamaría

<javlogreira28@claudiagomezabogados.com>

Santa Marta, 16 de diciembre de 2022

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.

j04cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de **BANCO BBVA COLOMBIA SA** vs **JOSE GUILLERMO JOHNSON MONERY**

Rad. No. 2021.00328.00

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.437.328 expedida en Santa Marta y portadora de la tarjeta profesional No. 86.214 del C.S.J, en mi calidad de apoderada judicial del BANCO BBVA COLOMBIA S.A, con el debido respeto me permito solicitar la NULIDAD de lo actuado exceptuando el auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, por indebida notificación.

Agradeciendo la atención prestada a la presente

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ

T.P. # 86214 CSJ

P.D.: Este memorial goza de plena autenticad por portar firma electrónica de acuerdo al artículo 244 de CGP y los artículos 7,8,9, 10, 28 de la ley 527 de 1999.

CLAUDIA GÓMEZ

ABOGADOS

Santa Marta, 15 de diciembre de 2022

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.

j04cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de **BANCO BBVA COLOMBIA SA** vs **JOSE GUILLERMO JOHNSON MONERY**

Rad. No. 2021.00328.00

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.437.328 expedida en Santa Marta y portadora de la tarjeta profesional No. 86.214 del C.S.J, en mi calidad de apoderada judicial del BANCO BBVA COLOMBIA S.A, con el debido respeto me permito solicitar la NULIDAD de lo actuado exceptuando el auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, por indebida notificación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Sea lo primero por mencionar que el día 17 de junio de 2021, la suscrita en representación del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., presentó demanda ejecutiva en contra del señor JOSE GUILLERMO JOHNSON MONERY, en atención a la aludida demanda, el Despacho Judicial libró mandamiento ejecutivo a favor de mi representado y en contra del demandado por medio de auto de fecha 22 de septiembre de 2021.

La referida providencia fue notificada al demandado vía correo electrónico el día 29 de septiembre de 2021, y se aportó constancia de la notificación personal el día 04 de octubre de 2021.

No obstante lo anterior, el Banco al que represento tuvo conocimiento recientemente del fallecimiento del señor JOSE GUILLERMO JOHNSON MONERY, deceso el cual, se produjo el día 09 de julio de 2020 según el Registro Civil de Defunción identificado con serial N° 03780693 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bajo este panorama, y como quiera que el fallecimiento del señor JOHNSON MONERY ocurrió antes de la presentación de la demanda, es decir, por desconocimiento de la entidad demandante, se demandó y se notificó a una persona inexistente, quien no es titular de personalidad jurídica y que no podría ejercer su derecho a la Defensa y Contradicción, y en aras de salvaguardar el Debido Proceso que le asiste a las partes, lo correcto será vincular a los herederos determinados e indeterminados del causante, para que defiendan los intereses de la persona fallecida.

Al respecto, los numerales 4 y 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, los cuales rezan:

*“El proceso es nulo o en parte, solamente en los siguientes casos:
(...)”*

CLAUDIA GÓMEZ
ABOGADOS

Cra. 2 No. 19-22
Edif. Carrera Segunda, Ofic. 401
Santa Marta, Magdalena
Teléfono 4217354 • Celular 317-234-0258
cpgomez@claudiagomezabogados.com

4. **Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.**

8. **Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”**

Es por ello que la figura de la notificación está fundamentada en el derecho a la Defensa y seguidamente al Debido Proceso, es decir, el derecho que tiene una persona a conocer que se ha iniciado un proceso en su contra para que este, si a bien lo tiene ejerza las medidas necesarias para presentar su defensa ante las pretensiones de la contraparte.

Así las cosas, solicito a su señoría decrete la NULIDAD de lo actuado exceptuando el auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose que la ejecución es en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE GUILLERMO JOHNSON MONERY, consecuentemente, se decrete el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSE GUILLERMO JOHNSON MONERY, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 1123 de 2022 el cual deberá surtirse con la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

ABOGADOS

Anexo:

Registro Civil de Defunción identificado con serial N° 03780693 de la Registraduría Nacional del Estado Civil del causante JOSE GUILLERMO JOHNSON MONERY.

Agradeciendo la atención prestada a la presente

Atentamente,

CLAUDIA
PATRICIA
GOMEZ
MARTINEZ

Firmado digitalmente
por CLAUDIA PATRICIA
GOMEZ MARTINEZ
Fecha: 2022.12.16
15:18:39 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
T.P. # 86214 CSJ

P.D.: Este memorial goza de plena autenticad por portar firma electrónica de acuerdo al artículo 244 de CGP y los artículos 7,8,9, 10, 28 de la ley 527 de 1999.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

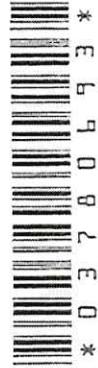


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03780693



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
L X F							
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA - NOTARIA 2 - SANTA MARTA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
JOHNSON MONERY JOSE GUILLERMO	
CC No. 95466997	Documento de identificación (Clase y número)
	MASCULINO
	Sexo (en letras)

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2020		723698037
Mes	JUL		
Día	09		
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Luzgado que profiere la sentencia		Año	Mes
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial	<input type="checkbox"/>	BELISARIO RAFAEL SOTILLO CARRIO	
Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDICO	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ABELLA MAESTRE ENRIQUE JOSE	
CC No. 12537424	Documento de identificación (Clase y número)
	Firma
	<i>Enrique Abella</i>

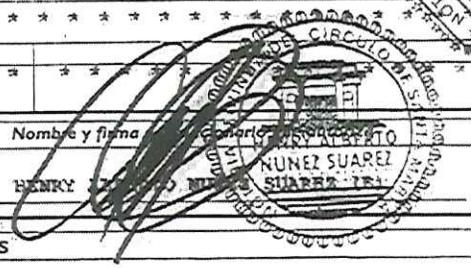
Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción			Nombre y firma		
Año	2020	Mes	JUL	Día	14
			HENRY NUNEZ SUAREZ		

ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



SERVICIO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL - REGISTRO CIVIL

 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA
email: notaria2desantamarta@hotmail.com
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS ARCHIVOS
QUE REPOSAN EN ESTA NOTARIA, SIRVE PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO.
(Art. 103 del Dec. 1260 de 1970; Sentencia T-1045 de 2010)
... TENE VALOR PROBATORIO EXCEPTO PARA MATRIMONIO

24 MAYO 2022

[Handwritten signature]



Banco de Guayaquil
RIT 890.903.938.8

Reporte de Operación: 779162677
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

SUCURSAL LAS AGUAS
CUMPLI-BOSOTA D.C.

Fecha: 14/05/2022 Hora: 09:43:21

Cuenta: 33 Código Sucursal: 005

Monto a Cuentas: 5150000877

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Identificación/Propador: 1037489701

Valor efectiva: \$ 25,000.00 ***

Valor Operación: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 35,000.00 ***

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN

ORDENADA AL BANCO